

ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Quienes suscriben, Cecilia Sosa Gómez, Gerardo Fernández Villegas y Eugenio Hernández-Bretón, Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, integrantes del jurado especial designado para decidir el "PREMIO ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, "DR. JOSÉ SANTIAGO NÚÑEZ ARISTIMUÑO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020-2021, siendo la oportunidad para emitir el correspondiente veredicto, lo hacen previas las siguientes consideraciones:

I.- En atención a las Bases del Certamen para optar al referido Premio, fueron sometidos a la consideración del jurado los siguientes trabajos:

| Autor | Título |
|---|---|
| GILENI GÓMEZ MUCI | CULTURA, DERECHO Y ECONOMÍA. LEGISLACIÓN CULTURAL VENEZOLANA" |
| RAFAEL SIMÓN JIMÉNEZ TAPIA Y EMILIO J. URBINA MENDOZA | EL COMISO AUTÓNOMO Y LA EXTINCIÓN DE DOMINIO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN |
| JESUS VILLEGAS RUIZ | DERECHO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANÁLISIS REGULADORIO DE LA EMPRESA |
| MANUEL ESPINOZA MELET | LA ABOGACÍA, ESTUDIOS DE PRACTICA JURÍDICA |
| NANCY CAROLINA GRANADILLO COLMENARES | TÉCNICAS DE LITIGACIÓN PARA JUECES, FISCALES Y DEFENSORES |
| CARLOS FERNANDO CALATRAVA PIÑERÚA | INVIABILIDAD Y SISTEMAS EN CRISIS, LA URGENCIA DEL RESCATE Y RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO Y DEL SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO |
| HÉCTOR TURUHPIAL CARIELLO | DERECHO PÚBLICO BANCARIO Y CONSIDERACIONES SOBRE LAS OPERACIONES Y LOS CONTRATOS BANCARIOS FUNDAMENTALES |
| JOSE ARMANDO SOSA OCHOA | LA INVALIDACIÓN DE SENTENCIAS |

II.- Después de constatar los requisitos formales para la admisión de las ocho (8) obras referidas y luego de la lectura individual por parte de los integrantes del jurado de cada una de las mismas, éste declara, por unanimidad, otorgar el Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales para Profesionales 2020-2021, **DR. JOSÉ SANTIAGO NÚÑEZ ARISTIMUÑO**, a la obra **“DERECHO DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ANÁLISIS REGULATORIO DE LA EMPRESA”**, cuyo autor es **JESUS VILLEGAS RUIZ**.

III.- La obra galardonada destaca por tratar de manera ordenada y detallada muy diversos aspectos de un área del Derecho de relativa nueva aparición, en cuya realización su autor ha demostrado importantes conocimientos en diferentes ramas jurídicas a las cuales ha unido notables elementos prácticos, exponiendo sus ideas con claridad, lo cual hace de la obra galardonada una pieza pionera en Venezuela que podrá orientar a los interesados en el desenvolvimiento de sus operaciones en un mundo cada vez más regulado. De esta forma, considera el jurado, que la obra galardonada destaca sobre las demás contendoras, en un certamen que ha reunido a trabajos jurídico-políticos del mejor nivel.

IV.- De igual manera, el jurado quiere expresar una muy especial felicitación a los autores de los trabajos presentados al certamen por la labor de investigación y contenido de los trabajos examinados, manifestando el jurado su satisfacción por el altísimo nivel de esfuerzo en la ejecución de cada uno de ellos y considera que dichos trabajos constituyen un sobresaliente aporte a la bibliografía jurídica nacional.

V.- El autor galardonado con el Premio conservará sus derechos de autor sobre su obra, salvo en lo que respecta a una única edición que resolviere ordenar efectuar a su solo arbitrio la Academia, bien en texto separado, o bien en su Boletín Electrónico o en cualquiera de las colecciones de obras de su fondo editorial.

El Premio será entregado al galardonado en sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

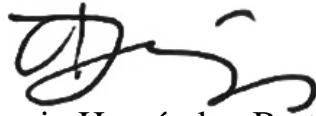
En fe de lo anterior suscribimos el presente veredicto, en Caracas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).



Cecilia Sosa Gómez
Individuo de Número



Gerardo Fernández Villegas
Individuo de Número



Eugenio Hernández-Bretón
Individuo de Número